Acta Ordinaria 82-2019. Acta ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria
celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las
dieciséis horas veinticinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve,
presidida por el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de
Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny
Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Vilma
Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y
Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante
de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante
de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director
Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas
Ausentes con justificación: El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro
de Obras Públicas y Transportes y Luis Llach Cordero, representante de la Unión
Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado
CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 82-2019
ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 82-2019 propuesto para esta
sesión. Aprobado por unanimidad
CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS
No se presentan actas para aprobación
CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES
No se presentan asuntos urgentes
CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES
ARTÍCULO II. Seguimiento al proyecto de análisis de puentes de la Ruta 36:
El señor Viceministro se refiere a la participación del Conavi en la mesa de trabajo
de Casa Presidencial que da seguimiento a los puentes de la Ruta 36. Acota que le
han comentado los mismos funcionarios que no tienen una instrucción directa para
ello y que la requieren. Por lo que, propone solicitar al director ejecutivo que gire
las instrucciones a las Unidades que correspondan
El director ejecutivo señala que se ha venido trabajando con Casa Presidencial y
todo camina bientodo camina bien

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -
ACUERDO 2. Solicitar al Director Ejecutivo que instruya a las Unidades que
correspondan para que participen en la mesa de trabajo del proyecto de análisis de
puentes de la Ruta 36. ACUERDO FIRME
ARTÍCULO III. Expediente Arbitral No. 00790-2019 / Arbitraje de Puentes y
Calzadas Estructurales S.L.U. contra el Consejo Nacional de Vialidad y el
Estado: El director Berny Vargas se refiere al oficio CRC-0222-2019 de fecha 31
de octubre de 2019, recibido el 4 de noviembre de 2019; suscrito por el señor Luis
Albán Apuy Herrera, Jefe del Centro de Resolución de Conflictos, mediante el cual
se refiere al Expediente Arbitral No. 00790-2019 con ocasión del arbitraje de
Puentes y Calzadas Estructurales S.L.U. contra el Consejo Nacional de Vialidad y
el Estado. Solicita que este oficio sea trasladado a la Gerencia de Gestión de
Asuntos Jurídicos para que procedan según corresponda
De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -
ACUERDO 3. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el oficio
CRC-0222-2019 de fecha 31 de octubre de 2019 del Centro de Resolución de
Conflictos del CFIA, para su conocimiento y lo que corresponda. ACUERDO
FIRME
CAPÍTULO V. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
ARTÍCULO IV. Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No.
2017LN-000004-0006000001 "Contratación de empresas consultoras como
administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para
todo el país (4 Años)": Se conoce el oficio DIE-08-19-1305 de fecha 28 de
octubre de 2019, recibido el 30 de octubre de 2019; suscrito por el señor Mario
Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación
recomendación de adjudicación CRA 037-2019, suscrita por la señora Carmen
Madrigal Rímola, Presidente de la Comisión de Recomendación de
Adjudicaciones, de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001
"Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la

Al ser las diecisiete noras con cuarenta minutos se incorpora a la sesion los
ingenieros Mauricio Sojo y Jason Pérez de la Gerencia de Conservación de Vías y
Puentes y el Lic. Carlos Vega
Seguidamente los ingenieros Sojo y Pérez explican el nuevo análisis técnico
efectuado a las ofertas de la presente licitación, en acatamiento a la resolución del
Órgano Contralor, producto del recurso de apelación interpuesto contra la
adjudicación
Los señores Miembros hacen consultas
Al ser las dieciocho horas con quince minutos se retiran de la sesión los Ings. Sojo
y Pérez y el Lic. Vega
Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad
resuelven:
ACUERDO 4. Se adjudica la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001
"Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la
conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)", de acuerdo con
el siguiente detalle: Línea No. 1 al Consorcio FAMCOVA-Estratega-CCOCIMO,
conformado por las empresas Empresarial FAMCOVA de Costa Rica, S.A., cédula
jurídica No. 3-101-500445, Consorcio Estratega V&Ch, S.A., cédula jurídica No. 3-
101-256151 y CCOCIMO, S.A., cédula jurídica No. 3-101-551701, por un monto de
1.120.779.372,95 (un mil ciento veinte millones setecientos setenta y nueve mil
trescientos setenta y dos colones con 95/100); y un plazo de ejecución de 01 (un)
año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años. Líneas Nos. 2 y 7 al
Consorcio COGUSA-IRSSA: Conformado por las empresas Construcciones
Gutiérrez COGUSA, S.A. cédula jurídica No. 3-101-343608 e Inversiones Rivera
Segura, S.A. (IRSSA), cédula jurídica No. 3-101-464758, por un monto para la
Línea N° 2 de 1.059.250.071,99 (un mil cincuenta y nueve millones doscientos
cincuenta mil setenta y un colones con 99/100); y un monto para la Línea No. 7 de
793.695.746,96 (setecientos noventa y tres millones seiscientos noventa y cinco
mil setecientos cuarenta y seis colones con 96/100); y un plazo de ejecución de 01
(un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años para ambas
líneas. Líneas No. 3 al Consorcio MSD-DICCOC-SALASA: conformado por las

empresas, MSD Consultores y Constructores, S.A., cédula jurídica No. 3- 101-549128, Diseño, Inspección y Consultoría en Carreteras y Obras Civiles DICCOC, SRL, cédula jurídica No. 3-102-518005 y Consultora y Ejecutora SALASA, S.A., cédula jurídica No. 3-101-489684, por un monto de 1.216.042.652,80 (un mil doscientos dieciséis millones cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos colones con 80/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años. Líneas Nos. 4 y 6 al Consorcio Grupo 4 (Vieto-Poligonal-MAUCA-DEDAL): conformado por las empresas Vieto y Asociados, S.A., cédula jurídica No. 3-101-029579, Poligonal, S.A., cédula jurídica No. 3-101-187188, MCS MAUCA Interamericana, S.A. cédula jurídica No. 3-101-556987 y Grupo Dedal, S.A. cédula jurídica No. 3-101-556575, por un monto para la Línea 1.000.469.269,00 (un mil millones cuatrocientos sesenta y nueve mil No. 4 de doscientos sesenta y nueve colones exactos); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años y un monto para la 1.158.660.032,50 (un mil ciento cincuenta y ocho millones Línea No. 6 de seiscientos sesenta mil treinta y dos colones con 50/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años para ambas líneas. Línea No. 5 a la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A. cédula jurídica No. 3-101-036290, por un monto de 1.101.880.000,00 (un mil ciento un millones ochocientos ochenta mil colones exactos); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años. Y la Línea No. 8 al Consorcio Inspección Vial (IAA-LAUHER): Conformado por las empresas lleana Aguilar Ingeniería, S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-543051 y Grupo Lauher, S.A. cédula jurídica No. 3- 101-535666, por un monto de 815.706.471,04 (ochocientos quince millones setecientos seis mil cuatrocientos setenta y un colones con 04/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años, basado en el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 037-2019 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-19-1305. ACUERDO FIRME. ------

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO V. Informe No. DFOE-SD-SGP-01-2019 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposición y Recomendación (IDR)": Se conoce el oficio 16445 (DFOE-SD-2020) de fecha 30 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica el Informe No. DFOE-SD-SGP-01-2019 denominado "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposición y Recomendación (IDR)", el cual tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2017-2018 según los avances logrados al 31 de julio de 2019. ------Los señores Miembros toman nota. ------CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA ------ARTÍCULO VI. Solicitud de prórroga para el envío de lo solicitado mediante el oficio AUOF-10-19-0522, e instruido en el acuerdo del Consejo de Administración, vertido en el ACTA No. 78-2019, del 25 de octubre del 2019: Se conoce el oficio GCSV-01-2019-5563 de fecha 31 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Edgar Meléndez Cerda, Gerente a.i. Conservación de Vías y Puentes, mediante el cual solicita prórroga para la atención del oficio AUOF-10-19-0522 e instruido con los acuerdos 16 y 17 de la Sesión 78-2019 de fecha 25 de octubre del 2019 (ACA 1-19-610). ------Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: ------ACUERDO 5. Se otorga a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes la prórroga al 7 de noviembre, solicitada mediante el oficio GCSV-01-2019-5563 de fecha 31 de octubre de 2019. ACUERDO FIRME. -----Al ser las dieciocho horas con treinta minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. ------